REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 595 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 NOV. 2022

Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de Salud al Servicio del estado, se establecen los criterios para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, en el numeral 33.6 del artículo 33º del a Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, dispone que para la asignación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año fiscal 2022 en el marco de los dispuesto en el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153, cuyo pago se realizará en el año 2023, el Ministerio de Salud aprueba , mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, los criterios técnicos correspondientes para la definición de metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo, proceso de programas presupuestales asociados a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueban mediante el referido Decreto Supremo, Dicho Decreto Supremo se publica hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio Nº 2733-2022-GOREMAD-DIRESA-OEPP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de Aprobación de Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo del Convenio de Gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios mediante Resolución Directoral, para el año fiscal 2022; seguidamente, la Dirección General dispone, mediante Memorando Nº 1150-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de octubre de 2022, proyectar la Resolución Directoral Regional para conformar el referido Comité;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso; Los comités se disuelven automáticamente cumplidos su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo del Convenio de Gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el año fiscal 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº595 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 NOV. 2022

Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de Salud al Servicio del estado, se establecen los criterios para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, en el numeral 33.6 del artículo 33º del a Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, dispone que para la asignación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año fiscal 2022 en el marco de los dispuesto en el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153, cuyo pago se realizará en el año 2023, el Ministerio de Salud aprueba , mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, los criterios técnicos correspondientes para la definición de metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo, proceso de programas presupuestales asociados a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueban mediante el referido Decreto Supremo, Dicho Decreto Supremo se publica hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio Nº 2733-2022-GOREMAD-DIRESA-OEPP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de Aprobación de Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo del Convenio de Gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios mediante Resolución Directoral, para el año fiscal 2022; seguidamente, la Dirección General dispone, mediante Memorando Nº 1150-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de octubre de 2022, proyectar la Resolución Directoral Regional para conformar el referido Comité;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso; Los comités se disuelven automáticamente cumplidos su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo del Convenio de Gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el año fiscal 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 595 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 NOV. 2022

CARGO	FUNCIÓN
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE MDD	Responsable del Convenio
DIRECTORA DE OEPP	Miembro
COORDINADORA CONVENIO GESTION OEPP	Secretaria Técnica
DIRECTORA DE SALUD DE LAS PERSONAS	Miembro
COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	Miembro
COORDINADORA DE PP MATERNO NEONATAL	Miembro
DIR. ASEGURAMIENTO PÚBLICO Y CALIDAD EN SALUD	Miembro
DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	Miembro
DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA	Miembro
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Miembro
DIRECTORA DE DIREMID	Miembro
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	Miembro
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	Miembro
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
DIRECTOR DE RED INTEGRADA DE SALUD	Miembro
COORD. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD RIS	Miembro

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo del Convenio de Gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios", para el año fiscal 2022 e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Adm. (01)
DESP (02)
Plan. (02)
Interesados (16)
Of. Personal (02)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMLZ/CAL/YUG/OAJ
A.J/EJVM/klg